

ACTUACIÓN		ORGANISMO
NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO		Consejería de Trabajo y Empleo
DESTINATARIOS		BENEFICIARIOS FINALES
<p>Desempleados/as inscritos/as en una oficina de empleo de Castilla la Mancha que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No haber tenido una relación laboral con la entidad beneficiaria en los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud, salvo si la relación laboral fuera consecuencia de la participación del/la trabajador/a en programas de políticas activas de empleo. - No tener una relación de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del/la empresario/a o de quienes ostenten cargos de dirección en las entidades beneficiarias. 		<ul style="list-style-type: none"> - Municipios, Mancomunidades de municipios o agrupaciones de hecho de Municipios, de Castilla-La Mancha. - Entidades sin ánimo de lucro. - Organismos Autónomos o Empresas Públicas dependientes de Administraciones Locales. - Empresas y Agrupaciones de Empresas. - Empresas de nueva creación.
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
<p>Se subvencionan las actividades desarrolladas en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios relacionados con la vida diaria. - Servicios de mejora del marco de la vida. - Servicios culturales y de ocio. - Servicios del medio ambiente. <p>Los proyectos se desarrollan en tres fases:</p> <p>1ª FASE: Las entidades beneficiarias podrán establecer con los/las trabajadores/as un contrato laboral de duración determinada. Esta fase tendrá una duración máxima de 12 meses.</p> <p>2ª y 3ª FASE: Tendrán derecho a las ayudas correspondientes a estas fases las entidades que durante la primera fase o antes de que haya transcurrido un mes desde que ésta finalice, formalicen contratos indefinidos con los trabajadores/as. La duración de estas últimas fases será de un año cada una.</p>	<p>1ª FASE: La ayuda podrá ser de hasta el 85% del coste salarial de trabajadores/as con un máximo de 520 euros/mes/contrato y 14 pagas anuales. Las cuotas de la Seguridad Social sólo se subvencionarán si se trata de una entidad sin ánimo de lucro con un máximo de 180 euros/mes/contrato.</p> <p>2ª FASE: La ayuda podrá ser de hasta el 50% del coste salarial, excluidos los seguros sociales, con un máximo de 306 euros/mes/contrato y 14 pagas anuales.</p> <p>3ª FASE: La ayuda podrá ser de hasta el 25% del coste salarial, excluidos los seguros sociales, con un máximo de 153 euros/mes/contrato y 14 pagas.</p>	<p>Las ayudas se podrán abonar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago por trimestre vencido, previa justificación del gasto. - Pago anticipado: el 50% de la ayuda una vez avalada esa cantidad y realizadas las contrataciones oportunas, el 45% una vez justificado el gasto correspondiente al primer anticipo, y una liquidación final por el importe restante.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud, según el anexo II de la orden de convocatoria. - Plan de Viabilidad, según anexo III de la orden de convocatoria. - Copia compulsada de la escritura de constitución de la entidad en caso de sociedades, copia compulsada de los estatutos en caso de entidad sin ánimo de lucro. - Acreditación del representante legal. - Copia compulsada del CIF. - Ficha de terceros, debidamente cumplimentada por la entidad bancaria. - Declaración Jurada de las ayudas de la misma naturaleza solicitadas. - Relación de las ayudas recibidas de los organismos públicos (anexo VIII de la orden de convocatoria). - Certificado de nivel de Empleo. - Copia del acta del pleno en el que se acuerda la creación de la plaza, en el caso de las entidades locales. 		<p>Las solicitudes se presentarán preferentemente en los Servicios Provinciales del Sepecam.</p>
NORMATIVA		FECHA DOCUM
<p>- Orden de 19 de Enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regulan ayudas para la creación de empleos mediante el programa de Nuevos Yacimientos de Empleo.</p>		26/01/2004